



ANTENA 3

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2012172632 21/12/2012 14:51



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Mercados
Madrid

21 de diciembre de 2012

Muy señores nuestros:

En relación con su escrito de fecha 4 de diciembre de 2012, con número de registro de salida 2012173112, recibido en nuestras oficinas el pasado 10 de diciembre, en la que se solicita a Antena 3 de Televisión, S.A. respuesta a ciertas cuestiones relativas a las cuentas anuales consolidadas de Antena 3 de Televisión, S.A. y Sociedades Dependientes (en adelante, "Antena 3" o "el Grupo") de 2011, nos es grato atender su solicitud de información siguiendo a tal efecto el mismo orden previsto en el mencionado escrito, así como reproduciendo las cuestiones en negrita. Asimismo y respecto a sus indicaciones expuestas en su apartado número 4, con respecto a la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012, agradecemos sus comentarios y tomamos nota para su inclusión en las mismas.

- 1. El fondo de comercio asignado a la UGE Radio, según consta en la nota 4 de la memoria consolidada, relativa al fondo de comercio, asciende a 175.404 miles de euros, que representa un 99,7% del saldo total del fondo de comercio. El resultado de explotación a 31 de diciembre de 2011 del segmento Radio, detallado en la nota 19 de la memoria consolidada, relativa a Segmentos de negocio y geográficos, asciende a 945 miles de euros. En la citada nota 4 se describe la metodología y principales hipótesis aplicadas por Antena 3 en los test de deterioro de los fondos de comercio, sin embargo, no se facilita un análisis de sensibilidad del importe recuperable de esos fondos de comercio ante cambios razonablemente posibles en las hipótesis clave consideradas, como requiere la NIC 36 Deterioro del valor de lo activos en el párrafo 134(f).**

- 1.1 En relación con el fondo de comercio asignado a la UGE Radio, deberán facilitar un análisis de sensibilidad del importe recuperable en los términos establecidos en la NIC 36.134(f).**

El resultado de explotación del ejercicio 2011 del segmento Radio ascendió, tal y como se indica en la nota 19 de la memoria consolidada, a 945 miles de euros, debido al hecho excepcional, descrito en la nota 11 de la memoria consolidada, que supuso la sentencia en contra de Uniprex, S.A. Unipersonal (perteneciente a dicho segmento) dictada por la Audiencia Provincial de Madrid que revocó una sentencia anterior favorable y que condenó a la sociedad filial al pago de 26.271



miles de euros en concepto de daños y perjuicios ocasionados durante la fase de liquidación de un contrato firmado con Grupo Radio Blanca y que supuso un impacto negativo neto de 14.927 miles de euros en dicho resultado de explotación.

Teniendo esto en consideración, se elaboró el plan de negocio. La nota 4 de la memoria consolidada del ejercicio 2011 recogió las principales hipótesis aplicadas en los test de deterioro de los fondos de comercio. Como mencionamos allí, entre las hipótesis clave más relevantes se encuentra la evolución del mercado publicitario, hipótesis cuyos valores se basan en fuentes fiables de información externa y que ya consideraban una evolución adversa del mercado publicitario en el ejercicio 2012. Asimismo, consideraban una tasa de descuento situada en el rango entre el 9 y 10% así como una tasa de crecimiento nula para las rentas perpetuas.

En este sentido, los análisis de sensibilidad que se realizaron con anterioridad a la formulación de las cuentas anuales consolidadas de Antena 3 del ejercicio 2011 se prepararon bajo distintos escenarios preparados en función de las variables que se han considerado como más relevantes, esto es, los ingresos por publicidad (que dependen fundamentalmente de la evolución del mercado publicitario y de la cuota de inversión alcanzada) y la tasa de descuento. No se consideró en los análisis realizados variaciones en la tasa de crecimiento para las rentas perpetuas dado que ya se está considerando una tasa nula y se consideró que una tasa negativa no sería previsible en ningún caso dado que el mercado publicitario de medios convencionales se encuentra en el punto más bajo de los últimos por lo que no es previsible una contracción del mercado publicitario en la radio a perpetuidad.

Así, dichos análisis de sensibilidad consideraban una mayor caída del mercado publicitario en el ejercicio 2012 y un retraso en la recuperación del mercado publicitario, alcanzando un nivel absoluto inferior a la del escenario base, de forma que los flujos contemplados en todos los escenarios propuestos son más prudentes que los considerados en el escenario base. Asimismo, la tasa de descuento utilizada en los análisis de sensibilidad aumentaba en 50 puntos básicos respecto al caso base.

De los análisis de sensibilidad realizados el potencial impacto en el deterioro del fondo de comercio correspondiente a la UGE Radio se situaba en un rango máximo de entre 5 y 8 millones de euros, por lo que no se consideró significativo.

- 2. Según consta en la nota 5 de la memoria consolidada, relativa a Otros activos intangibles, en el ejercicio 2011 se han deteriorado activos intangibles por importe 10.514 miles de euros, sin embargo no se facilita la siguiente información, requerida por la NIC 36.130 (i) qué activos se han deteriorado; (ii) los eventos y circunstancias que han motivado el deterioro de valor; (iii) qué métodos e hipótesis se han utilizado en las pruebas de deterioro; y (iv) en qué epígrafe de la cuenta de resultados está registrado el gasto correspondiente.**



Adicionalmente, en la nota 11 de la memoria consolidada, relativa a Provisiones y otros pasivos, se presenta un movimiento de las diferentes provisiones que tiene construidas la Sociedad al cierre de cada ejercicio. Sin embargo, no se indica en qué partida de la cuenta de resultados está registrado el correspondiente gasto o ingreso.

En la nota 9 de la memoria consolidada, relativa a Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, se indica que a cierre del ejercicio 2011 la provisión para insolvencias asciende a 29.415 miles de euros habiéndose dotado y aplicado en el ejercicio 7.950 y 6.182 miles de euros, respectivamente. Sin embargo, tampoco se detalla en qué epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias se ha registrado el gasto y/o ingreso correspondiente.

Respecto a este punto, deberán facilitar la siguiente información adicional:

2.1 Facilite la información requerida por la NIC 36.130 detallada anteriormente.

Respecto a sus cuestiones relativas al deterioro de activos intangibles por importe de 10.514 miles de euros, corresponde a deterioro producido en producciones audiovisuales cinematográficas, que se ha generado al realizar el análisis de la recuperabilidad de la inversión correspondiente, mediante un análisis individualizado del valor de uso de cada título, teniendo en cuenta estimaciones actualizadas de los ingresos que se producen en cada una de las ventanas comerciales de explotación, registrando en caso necesario una dotación por deterioro en el epígrafe “Consumos de programas y otros aprovisionamientos”, dado que corresponde a producciones cinematográficas que se emiten en los canales de televisión.

2.2 Indique en qué partida de la cuenta de pérdidas y ganancias está registrado el gasto por las diferentes provisiones – litigios, otras provisiones de tráfico, insolvencias de clientes y otras -, dotadas en 2011 y 2010 y el ingreso por las reversiones efectuadas en esos ejercicios.

Respecto a las provisiones desglosadas en la nota 11 de la memoria consolidada, cabe diferenciar entre las provisiones derivadas de operaciones de tráfico, cuya dotación se registra minorando el epígrafe de “Ingresos ordinarios” (dado que corresponden fundamentalmente a descuentos concedidos a las agencias de medios) y el resto de provisiones (incluyendo la provisión por litigios), cuyas dotaciones se registran en el epígrafe “Otros gastos de explotación” de la cuenta de resultados consolidada.

Por otro lado y en referencia a la provisión de insolvencias, el reconocimiento o la reversión de los deterioros de valor responden a la corrección valorativa de las partidas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar siguiendo criterios de vencimiento de la deuda y de la situación patrimonial de dichos deudores, tal y como recogen las normas de valoración desglosadas en la nota 3 de la memoria consolidada, registrándose tanto la dotación como la



aplicación por este concepto en el epígrafe “Otros gastos de explotación” de la cuenta de resultados consolidada.

- 3. En la cuenta de resultados consolidada se recogen las siguientes partidas para las que no se facilita un detalle en las notas de la memoria: Resultado neto por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable, Diferencias de cambio y Resultado financiero.**

3.1 A este respecto, facilite un desglose o detalle de las partidas recogidas en la cuenta de resultados mencionadas.

El desglose de las partidas que ustedes indican de la cuenta de resultados consolidada no fue incluido en la memoria consolidada por no ser significativo en relación con las cuentas anuales consolidadas.

No obstante lo anterior, el epígrafe “Resultado neto por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable” recoge fundamentalmente el resultado neto de la variación de valor de los instrumentos financieros derivados desglosados en la nota 13 de la memoria consolidada.

Por su parte, el epígrafe “Resultado financiero” está formado por gastos financieros por intereses de deudas por importe de 5.123 miles de euros e ingresos financieros por importe de 285 miles de euros.

Por último, el epígrafe “Diferencias de cambio” registra las diferencias de cambio que surgen derivadas de la operativa comercial de Antena 3, fundamentalmente relacionadas con la compra de producciones audiovisuales en moneda extranjera.

Confiamos que la información facilitada satisfaga adecuadamente a su requerimiento.

Atentamente,

Manuel de la Viuda Fernández de Heredia
Secretario del Consejo de Administración